

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS INTERNACIONALES DE AUTOMOVILISMO Y KARTING 2017 Y PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO

I. CONDICIONES GENERALES

1. La Real Federación Española de Automovilismo (R.F.E. de A.), de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente expedirá licencias internacionales, que habilitaran para la participación en pruebas celebradas en España y en el extranjero.
2. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal y/o internacional, además de estar en posesión de la licencia correspondiente y estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A., deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la FIA.
3. La licencia dejará de tener validez si el piloto/copiloto, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
4. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
5. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la licencia.

II. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia internacional de categoría superior a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, deberá abonar la diferencia entre ambas y remitir la licencia de categoría inferior. En el caso de que la nueva licencia sea del mismo Coste que la anterior deberá abonar 15 €. En ningún caso se podrá ampliar a una licencia de categoría inferior.
2. El solicitante de una licencia de karting internacional, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo internacional, o viceversa, abonará el Coste total de la licencia menos el Coste del seguro.
3. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. El coste del duplicado será de 20 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

III. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud exclusivamente a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.
2. La solicitud de la licencia deberán realizarse con una antelación de al menos **siete días** antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.
3. Las solicitudes de licencias que no tengan **todos** los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos**.
4. El certificado médico obligatorio para la solicitud de la licencia deberá ser adjuntado a su solicitud online en el campo requerido.

El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la R.F.E. de A. o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que se rige según la normativa médica de la FIA. Este certificado deberá de estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.

Cuando el solicitante tramite una licencia por primera vez con la R.F.E. de A. deberá aportar un ELECTROCARDIOGRAMA de 12 derivaciones. El solicitante podrá adjuntar online la prueba salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico.

Cuando el solicitante tenga en el momento de la solicitud 30, 35 o 40 años deberá aportar un

ELECTROCARDIOGRAMA de 12 derivaciones. El solicitante podrá adjuntar online la prueba salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico.

Cuando el solicitante tenga 45 años cumplidos o más, deberá aportar una prueba de esfuerzo. El solicitante podrá adjuntar online la prueba de esfuerzo salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico. Esta prueba tendrá una validez de 2 años.

El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica de la R.F.E. de A., podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

5. El pago del Coste establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas a través del formulario online:

- a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
- b. A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.

6. Las personas que no tengan nacionalidad española, deberán contar con el oportuno permiso de su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI. **Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.**

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.

Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España, todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI. **Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta ADN solicite el permiso a la ADN de tutela.**

7. Los menores de edad deben adjuntar a su formulario online una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados **no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.**

La Federación no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

IV. SEUDÓNIMOS

La R.F.E. de A. autoriza las licencias con seudónimos, bajo su exclusivo criterio y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, Escuderías o Competidores individuales.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios.

V. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado la R.F.E. de A. expedirá los siguientes tipos de licencias internacionales de automovilismo y karting:

- **PILOTO**

A. PILOTO INTERNACIONAL AUTOMOVILISMO

A.1.	PILOTO INTERNACIONAL A (IA)
A.2.	PILOTO INTERNACIONAL B (IB)
A.3.	PILOTO INTERNACIONAL C (IC)
A.4.	PILOTO INTERNACIONAL C – HISTORICOS (ICH)
A.5.	PILOTO INTERNACIONAL D / D1 (ID) / (ID1)
A.6.	PILOTO INTERNACIONAL D – HISTORICOS (IDH)
A.7.	PILOTO INTERNACIONAL R (IR)
A.8.	PILOTO INTERNACIONAL JUNIOR-D OFF-ROAD
A.9.	PILOTO INTERNACIONAL e-LICENCIA (e-I)

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto a otra de clase inferior.

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (menos las de circuito, autocross y karting), será preciso que el piloto esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, -además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correspondiente suspensión de la validez de la licencia federativa.

En estos casos, si la suspensión de la autorización administrativa para conducir trasciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el permiso de conducir del interesado no vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la R.F.E. de A. de cualquier suspensión temporal o definitiva de su permiso de conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la R.F.E. de A. se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del permiso de conducir de un piloto participante, implicará su inmediata exclusión de la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

A.1. PILOTO INTERNACIONAL A (IA)

VALIDEZ

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia inferior o igual a 1kg/cv.

REQUISITOS

La licencia de Grado "A", es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la capacidad y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

Para la obtención de la licencia Grado "A", el piloto tendrá que cumplir una de las opciones que se detallan a continuación (A, B, o C):

- **OPCIÓN A:** El piloto deberá constatar ante su ADN que en los 24 meses precedentes a la solicitud deberá haber finalizado entre los 5 primeros de la clasificación general en 5 carreras en las que fuese necesario tener la licencia de automovilismo internacional de Grado "B" o que, en el transcurso del año o del año anterior, haya terminado entre los 5 primeros de la clasificación final de un Campeonato en el que se exigiera la licencia de automovilismo internacional Grado "B". La FIA podrá pedir a la ADN someter a examen el palmarés del piloto.
- **OPCIÓN B:** El piloto deberá haber finalizado, en el presente año o anterior, entre los 5 primeros de la clasificación general de un Campeonato Europeo FIA F3.
- **OPCIÓN C:** El piloto deberá haber terminado, en los 24 meses precedentes a la solicitud, entre los 5 primeros de la clasificación general de un Campeonato Europeo FIA F3.

Con el fin de preservar las aptitudes de un piloto para una licencia Grado "A", el piloto debe participar al menos en 1 competición internacional de la categoría apropiada en un periodo de 12 meses, en su defecto, la ADN que expide la licencia deberá observar nuevamente al piloto durante los entrenamientos de una competición internacional. (CDI. Anexo L. Pág. 4)

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 1.150 €

A.2. PILOTO INTERNACIONAL B (IB)

VALIDEZ

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia comprendida entre 1kg/cv y 2kg/cv, y para el Campeonato WTCC de la FIA.

REQUISITOS

La licencia de Grado "B", es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la capacidad y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

Para la obtención de la licencia Grado "B", el piloto tendrá que cumplir una de las siguientes opciones:

- **OPCIÓN A:** Si el piloto tiene una edad mínima de 18 años y está en posesión de una licencia de automovilismo, se debe constatar que, en los 2 años anteriores a la solicitud de la licencia, participa de forma satisfactoria en un mínimo de 10 carreras reconocidas por la ADN, nacionales o internacionales, para coches en circuito.
- **OPCIÓN B:** El piloto deberá estar en posesión de una licencia de automovilismo internacional de Grado "C". También debe constatar que ha participado de forma satisfactoria en un mínimo de 7 carreras de campeonatos nacionales o internacionales.
- **OPCIÓN C:** El piloto deberá haber terminado entre los tres primeros de la clasificación final de un Campeonato del Mundo de la CIK o de una Copa del Mundo de la CIK.

Con el fin de preservar las aptitudes de un piloto para una licencia Grado "B", el piloto debe participar al menos en 1 competición internacional de la categoría apropiada en un periodo de 12 meses, en su defecto, la ADN que expide la licencia deberá observar nuevamente al piloto durante los entrenamientos de una competición internacional. (CDI. Anexo L. Pág. 4)

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Complimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 940 €

A.3. PILOTO INTERNACIONAL C (IC)

VALIDEZ

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia comprendida entre 2kg/cv y 3kg/cv, (excepto los especificados en otras licencias internacionales) y, entre otros, para los Campeonatos FIA de Autocross, de Rallycross y de Campeonatos de Camiones.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado "C" es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán efectuar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo más alta, o bien con la licencia internacional de Karting Grado "B", o con una licencia de automovilismo internacional de Grado "D".

Los poseedores de una licencia internacional de automovilismo Grado "C" deberán, además, haber participado satisfactoriamente en un mínimo de 5 carreras para vehículos en circuito reconocidas por la ADN, o haber estado en posesión de una licencia internacional de Categoría D en los 2 años anteriores a la solicitud.

Excepcionalmente, esas carreras pueden formar parte de una serie internacional, designada expresamente por la FIA con este fin y en la que el candidato podrá participar con una licencia nacional de automovilismo para una temporada únicamente. En ese caso, los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos al 1 de enero del año de participación.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 940 €

A.4. PILOTO INTERNACIONAL C – HISTORICOS (ICH)

VALIDEZ

La licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA es válida, en la categoría de vehículos para la que ha sido otorgada, para todas las competiciones de velocidad reconocidas por la FIA para vehículos históricos. Es obligatoria para estas competiciones al menos que el piloto sea titular de la licencia internacional normal de Piloto FIA cualquiera que sea su categoría, a excepción de la licencia Junior-D Off-Road.

Las competiciones de velocidad son aquellas en las que la velocidad es el elemento determinante para establecer la clasificación o aquellas en las que se alcance una velocidad media superior a los 50km/h.

Requerida para los vehículos históricos de Fórmula 1 (período G y en adelante), de Fórmula Dos (período H y en adelante), de Indy Car (período G y en adelante), de Fórmula 5000 y de Fórmula A (todas), de Grupo C (todos), de CamAm (todos) y de Sport-Prototipo de más de 2 litros (período G y en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

Las licencias serán válidas para las categorías de vehículos siguientes, tal y como se encuentran definidas en los reglamentos internacionales para vehículos históricos:

CATEGORÍA H1: Todos los vehículos históricos – excepto para los vehículos de Fórmula Uno - de los periodos de **G, H, e I.**

CATEGORÍA H2: Vehículos de carreras “Vintage”; vehículos de carreras de hasta 2.000 c.c. posteriores a 1930; vehículos Sport y Sport-Prototipos de cilindrada superior a 1.100 c.c. y hasta 2.500 c.c.; todos los vehículos Gran Turismo.

CATEGORÍA H3: Todos los vehículos de Sport de antes de la guerra; vehículos Sport y Sport Prototipos de después de la guerra que tengan hasta 1.100 c.c.; los vehículos de Gran Turismo hasta 2.500 c.c.

CATEGORÍA H4: Rallyes de Regularidad Históricos únicamente.

NB: Las categorías A, B, y C de las licencias internacionales de Piloto de la FIA son válidas para las competiciones de vehículos históricos en circuitos y son obligatorias para los vehículos de Grand Prix Thoroughbred y F1 de los periodos G, H e I. La licencia Internacional de Categoría R, es válida para todos los Rallyes de vehículos históricos.

REQUISITOS

La Licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA será diferenciada por una H grande sobreimpresa con la mención siguiente: “para utilizar únicamente en competiciones de automovilismo histórico”.

Las ADN que expidan las licencias serán responsables en cuanto a la fidelidad de las cualificaciones determinantes de los diferentes grados.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 1.360 €

A.5. PILOTO INTERNACIONAL – D / D1 (D1) (ID1)

VALIDEZ

LICENCIA INTERNACIONAL D (ID)

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia superior a 3kg/cv, (excepto los especificados en otras Licencias Internacionales) y para todas las Series Internacionales Club y Bronce registradas por la FIA incluso si ciertos vehículos tienen una relación peso/potencia inferior a 3kg/cv.

LICENCIA INTERNACIONAL D1 (ID1)

Licencia para permitir que las personas que no tienen normalmente licencia de competición participen en ciertas competiciones de carácter específico y cuyas inscripciones son internacionales. Esta licencia es válida para participar en una sola competición internacional aprobada por la FIA como abierta a los poseedores de una licencia de Categoría D y que se indican de este modo en el calendario internacional de la FIA.

REQUISITOS

LICENCIA INTERNACIONAL D (ID)

Los solicitantes deberán tener un mínimo de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado “D”, es expedida por la ADN del piloto. A fin de demostrar su capacitación, los aspirantes deberán efectuar previamente un período de pruebas.

El piloto debe constatar que ha participado de modo satisfactorio en, al menos, 5 carreras para vehículos en circuito reconocidas por la ADN en los 2 años anteriores a la solicitud, o que posee una licencia internacional de Karting Grado “B”.

Durante este periodo de prueba la ADN del solicitante o la FIA tienen el derecho de retirar la licencia sin previo aviso.

LICENCIA INTERNACIONAL D1 (ID1)

Los solicitantes deberán tener un mínimo de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado “D1”, es expedida por la ADN del piloto y no requiere de ningún periodo probatorio de calificación.

La licencia Grado “D1”, es válida para una sola competición, cuya denominación y fecha estarán reseñadas en la licencia por la ADN que la expide.

Si la competición se disputa en carreteras públicas (abiertas o cerradas), los poseedores de una licencia de piloto de Categoría D1 deberán ser, además, titulares del permiso de conducción con validez en el país donde se disputa la competición.

No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser expedida a un participante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 940 €

A.6. PILOTO INTERNACIONAL D HISTORICOS H (IDH)

VALIDEZ

Requerida para todos los vehículos históricos en competiciones sobre circuito.

Las competiciones de velocidad son aquellas en las que la velocidad es el elemento determinante para establecer la clasificación o aquellas en las que se alcance una velocidad media superior a los 50 km/h.

Requerida para los vehículos históricos de Fórmula 1 (período G y en adelante), de Fórmula Dos (período H y en adelante), de Indy Car (período G y en adelante), de Fórmula 5000 y de Fórmula A (todas), de Grupo C (todos), de CamAm (todos) y de Sport-Prototipo de más de 2 litros (período G y en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

Las licencias serán válidas para las categorías de vehículos siguientes, tal y como se encuentran definidas en los reglamentos internacionales para vehículos históricos:

CATEGORÍA H1: Todos los vehículos históricos – excepto para los vehículos de Fórmula Uno - de los periodos de **G, H, e I.**

CATEGORÍA H2: Vehículos de carreras “Vintage”; vehículos de carreras de hasta 2.000 c.c. posteriores a 1930; vehículos Sport y Sport-Prototipos de cilindrada superior a 1.100 c.c. y hasta 2.500 c.c.; todos los vehículos Gran Turismo.

CATEGORÍA H3: Todos los vehículos de Sport de antes de la guerra; vehículos Sport y Sport Prototipos de después de la guerra que tengan hasta 1.100 c.c.; los vehículos de Gran Turismo hasta 2.500 c.c.

CATEGORÍA H4: Rallyes de Regularidad Históricos únicamente.

REQUISITOS

La Licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA será diferenciada por una H grande sobreimpresa con la mención siguiente: “para utilizar únicamente en competiciones de automovilismo histórico”.

Las ADN que expidan las licencias serán responsables en cuanto a la fidelidad de las cualificaciones determinantes de los diferentes grados.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 1.360 €

A.7. PILOTO INTERNACIONAL R (IR)

VALIDEZ

Válida para todas las competiciones de carretera incluidas en el calendario internacional de la FIA (rallyes, rallyes todo terreno, carreras de montaña, y otras competiciones donde cada automóvil toma la salida individualmente).

REQUISITOS

Los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado "R" es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán superar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo aplicable más elevada, periodo durante el cual deberá constatarse que participa de forma satisfactoria en las competiciones reconocidas por la ADN. Estas constataciones deberán estar realizadas por los directores de carrera de las competiciones en las que participe.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Fotocopia del Permiso de conducir del solicitante en vigor (mayores de 18 años).
5. Fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
6. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
7. Coste: 940 €

A.8. PILOTO INTERNACIONAL JUNIOR-D OFF-ROAD (IJR)

VALIDEZ

FIA Junior-D Off-Road: exclusivamente reservada a las categorías de vehículos junior especificadas por la FIA, para los pilotos de Autocross de una edad comprendida entre 13 años (cumpliendo los 13 años durante ese año) y los 16 años (no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia) y para los pilotos de Rallycross de una edad comprendida entre 14 años (cumplidos el 1 de enero del año de participación) y 17 años (no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia).

Categorías Especificadas:

- Autocross: Copa Junior Buggy de la FIA
- Rallycross: Toda serie internacional aprobada por la FIA, destinada a vehículos cuyos elementos de seguridad deben responder a las exigencias del Anexo J de la FIA y cuya relación peso/potencia sea igual o superior a 5kg/cv (peso del vehículo con el piloto a bordo)

REQUISITOS

La licencia Grado Junior-D Off-Road es expedida por la ADN del solicitante y requiere la autorización de su tutor legal, así como acreditar 2 años de participación regular en competiciones de automovilismo reconocidas por la ADN.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Al ser una licencia exclusiva para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 940 €

A.9. PILOTO INTERNACIONAL e-LICENCIA (e-I)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para aquellas pruebas de energías alternativas que así lo requieran.

REQUISITOS

El solicitante deberá estar en posesión de una licencia INTERNACIONAL de Grado B vigente para la temporada en curso.

El piloto deberá completar con éxito una sesión de entrenamientos de los apartados más importantes de la seguridad eléctrica y de los aspectos técnicos y deportivos de la competición.

El solicitante deberá completar satisfactoriamente una sesión de preguntas de los apartados más importantes del Código Deportivo Internacional y de la reglamentación deportiva del Campeonato FIA de Formula E.

El solicitante también deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Haber realizado al menos tres pruebas en carreras puntuables del Campeonato de Pilotos de Fórmula E de la FIA en la anterior temporada, o al menos 10 participaciones dentro de los 3 años anteriores.

b) Haber acumulado al menos 20 puntos durante los tres años anteriores a su solicitud. Campeonatos y puntos enumerados en el suplemento 2) del Anexo L del Código Deportivo Internacional de la FIA.

c) Haber tenido previamente una Súper Licencia F1.

d) En el caso de no poder acogerse a los puntos anteriores a) o c), el solicitante podrá juzgarse por la FIA con el fin de demostrar de forma consistente su habilidad en vehículos de fórmula (monoplazas).

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Palmarés deportivo del solicitante.
3. Coste: 250 €

B. PILOTO INTERNACIONAL KARTING

B.1.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING A (ITA)
B.2.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING B (ITB)
B.3.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-JUNIOR (ITCJR)
B.4.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-RESTRINGIDA (ITCRES)
B.5.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C SENIOR (ITCSR)
B.6.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING D (ITD)

Un piloto es toda persona física que conduce un kart en una competición cualquiera provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

Sólo se permite un cambio de grado de licencia internacional de karting dentro de un mismo año.

B.1. PILOTO INTERNACIONAL KARTING A (ITA)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación, entendiéndose que las competiciones CIK/FIA se regirán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Para obtener la licencia internacional Grado "A" el piloto debe tener alguno de los resultados siguientes en competiciones internacionales en los 24 meses anteriores a la solicitud:
 - a) Estar clasificado en el primer 33% de los participantes de un campeonato CIK-FIA, Trofeo o Cup que se desarrolle a una sola prueba (si el primer 33% representan más conductores de 34 finalistas de un campeonato, la selección para la obtención de la licencia se basará en la clasificación de la Clasificatoria principal).
 - b) Obtener algún punto en la clasificación final de un campeonato CIK que se desarrolle a más de una competición.
 - c) Estar clasificado entre el primer 33% de los participantes en tres competiciones internacionales, sujeto a que estos resultados hayan sido obtenidos con una licencia internacional Grado "B".

Si después de 2 años de inactividad (sin participación) en un Campeonato CIK-FIA, Copa o Trofeo, el solicitante perderá el derecho a la obtención de licencia de Grado "A" y podrá tener licencia de Grado "B", a menos que durante los 3 últimos años haya estado clasificado entre los seis primeros de un Campeonato, Copa o Trofeo del Grupo 1.

Después de 5 años de inactividad (sin participación) en un Campeonato CIK-FIA, Copa o Trofeo perderá automáticamente el derecho a obtención de licencia de Grado "A" pudiendo obtener una licencia de grado menor.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €

B.2. PILOTO INTERNACIONAL KARTING B (ITB)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se regirán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Deberá haber estado en posesión de una licencia internacional de Grado "C".
3. Para obtener la licencia internacional Grado "B" el piloto deberá haberse clasificado entre los 10 primeros en los dos años anteriores a la solicitud de la licencia en al menos tres competiciones internacionales y/o nacionales de Karting.

Con el fin de preservar la calificación de licencia de Grado "B", si el solicitante no cumpliera lo establecido anteriormente, deberá participar en al menos una competición internacional de la categoría correspondiente en un periodo de 2 años.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €

B.3. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-JUNIOR (ITCJR)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto, con exclusividad de categoría Junior, en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se regirán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Tener una edad comprendida entre los 12 años (cumpliendo los 12 en el año de solicitud de la licencia) y los 14 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia.

La licencia podrá ser válida más allá del 14º cumpleaños de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la CIK/FIA en base a un informe avalado por el ADN del piloto, se podrá conceder una licencia C-Junior a un piloto que alcance su 15º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia.

2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Junior", el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia de karting reconocida por la R.F.E. de A., en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
3. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Junior" el solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud realizado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 35 kg durante toda la competición.

La ampliación a una licencia Internacional "C-Restringida" durante el año correspondiente será definitiva.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Al ser una licencia exclusiva para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €

B.4. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C RESTRINGIDA (ITCRES)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar únicamente en calidad de piloto en las categorías Senior (sólo categorías sin caja de cambios) que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se regirán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Tener una edad comprendida entre los 14 años (cumpliendo los 14 en el año de solicitud de la licencia) y los 15 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia.

La licencia podrá ser válida más allá del 15º cumpleaños de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la CIK/FIA en base a un informe avalado por el ADN del piloto, se podrá conceder una licencia "C-Restringida" a un piloto que alcance su 16º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia.

2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Restringida", el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia internacional de karting, en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal y/o internacional en categoría "Junior", reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
3. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Restringida" el solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud realizado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 40 kg durante toda la competición.

La ampliación a una licencia Internacional "C-Restringida" durante el año correspondiente será definitiva.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Al ser una licencia exclusiva para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €

B.5. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-SENIOR (ITCSR)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se regirán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Senior", el piloto deberá haber participado, con licencia reconocida por la R.F.E. de A., en un mínimo de 5 carreras de carácter estatal y/o internacional reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €

B.6. PILOTO INTERNACIONAL KARTING D (ITD)

Licencia para permitir a las personas que no disponen habitualmente de licencia de competición para participar en ciertas competiciones/pruebas de carácter específico, reservadas a karts de menos de 15 cv (tipo Fórmula Mundial o kart de alquiler autopropulsado por motores industriales), y cuyas inscripciones son internacionales.

VALIDEZ

- La licencia es solo válida únicamente para una competición/prueba internacional específica que haya sido aprobada por CIK/FIA como abierta a titulares de licencia Internacional de Karting de Grado "D" e indicado como tal en el Reglamento particular de la competición/prueba.
- La licencia es solo válida para una única competición/prueba, cuya denominación y fecha estará reflejada en la licencia expedida por la ADN.
- No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser solicitada por un piloto en una misma temporada.

REQUISITOS

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. El solicitante podrá solicitar la licencia a partir del 1 de enero del año del 12º cumpleaños.

Esta licencia no requiere de ningún periodo probatorio de cualificación.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.rfeda.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Examen médico de aptitud.
3. Palmarés deportivo del solicitante.
4. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
 - a. Para menores de edad:
 - i. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
 - ii. Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Deberá adjuntar una fotografía reciente del solicitante en el apartado indicado.
6. Coste: 420 €